

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio DGG/275/2012 de fecha 17 de abril del presente año, la Dirección General de Gobierno, remitió las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por Jubilación a favor de las CC. Ma. Fabiola Gutiérrez Álvarez, Ofelia Espinosa Orozco y María Valdovinos Alcaraz, cuyos expedientes le fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 3389/012 de fecha 27 de abril del año 2012, suscrito por los CC. Diputados Mónica Adalicia Anguiano López y Leonel González Valencia, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

SEGUNDO.- Que el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, mediante escrito de fecha 29 de febrero de 2012, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar la pensión por jubilación a favor de la C. Ma. Fabiola Gutiérrez Álvarez; mientras que el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, mediante oficio número DGRH/3324/2012, de fecha 27 de febrero del presente año, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar pensión por jubilación a favor de la C. Ofelia Espinosa Orozco y mediante oficio No. 625 de fecha 22 de febrero del presente año, el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar la pensión por jubilación a favor de la C. María Valdovinos Alcaraz.

TERCERO.- Que el C. Ma. Fabiola Gutiérrez Álvarez, actualmente se encuentra adscrita a la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, dependiente del Poder Legislativo, con la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada y una percepción mensual de \$20,160.00, la cual pasa a la categoría superior inmediata de "Jefe" de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$20,554.64; contando a la fecha con una antigüedad laboral de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado a los dos días del mes de marzo del presente año.

Mientras que la C. Ofelia Espinosa Orozco, actualmente se encuentra adscrita a la Coordinación Técnica, dependiente de la Secretaría de Cultura, con la categoría de "Músico", plaza sindicalizada y una percepción mensual de \$12,152.18, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Secretaria "A", de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$12,274.31; contando a la fecha con una antigüedad laboral de 33 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los 24 días del mes de febrero del presente año.

Y la C. María Valdovinos Alcaraz, actualmente se encuentra adscrita al Juzgado Mixto, Civil y Mercantil de Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado, con la categoría de "Jefe", plaza sindicalizada y una percepción mensual de \$13,851.24, la cual pasa a la categoría superior inmediata de "Auxiliar Administrativo", de conformidad al convenio autorizado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$13,923.90; contando a la fecha con una antigüedad laboral de 28 años de servicio como se acredita con Hoja de Servicio expedida por la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con fecha 16 de enero del presente año.

CUARTO.- Que la C. Ma. Fabiola Gutiérrez Álvarez, nació el día 18 de agosto de 1964, según consta en la copia certificada de nacimiento del acta número 1621, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 12 de enero de 2012, contando con una edad de 47 años. Mientras que la C. Ofelia Espinosa Orozco, nació el día 20 de febrero de 1963,

según consta en la certificación de nacimiento del acta número 637, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 14 de septiembre de 2010 acreditando una edad de 49 años; y la C. María Valdovinos Alcaraz, nació el día 20 de septiembre de 1957, según consta en la certificación de nacimiento del acta número 196, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 8 de noviembre de 2008, contando con una edad de 54 años.

QUINTO.- Que de conformidad con lo anterior, con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, es procedente otorgar pensión por jubilación a favor de la C. Ma. Fabiola Gutiérrez Álvarez, al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de “Jefe”, plaza sindicalizada, adscrita a la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, dependiente del Poder Legislativo, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección de Administración del H. Congreso del Estado le corresponde una percepción mensual de \$20,554.64 y anual de \$246,655.64. Mientras que a la C. Ofelia Espinosa Orozco, pensión por jubilación equivalente al 100% de sueldo correspondiente a la categoría de “Secretaria A”, plaza sindicalizada, adscrita a la Coordinación Técnica, dependiente de la Secretaría de Cultura, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$12,274.31 y anual de \$147,291.72; y a la C. María Valdovinos Alcaraz, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de “Auxiliar Administrativo”, plaza sindicalizada adscrita al Juzgado Mixto, Civil y Mercantil de Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo del Poder Judicial, y aprobado por los integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, le corresponde una percepción mensual de \$13,923.90 y anual de \$167,086.80.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

D E C R E T O No. 512

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ma. Fabiola Gutiérrez Álvarez, al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de “Jefe”, plaza sindicalizada, adscrita a la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, dependiente del Poder Legislativo, pensión que se pagará con una percepción mensual de \$20,554.64 y anual de \$246,655.64. Autorizándose para que se afecta la partida número 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede pensión por jubilación a la C. Ofelia Espinosa Orozco, pensión por jubilación equivalente al 100% de sueldo correspondiente a la categoría de “Secretaria A”, plaza sindicalizada, adscrita a la Coordinación Técnica, dependiente de la Secretaría de Cultura, pensión que se pagará con una percepción mensual de \$12,274.31 y anual de \$147,291.72; Autorizándose para que se afecta la partida número 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO TERCERO.- Se concede pensión por jubilación a la C. María Valdovinos Alcaraz, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de “Auxiliar Administrativo”, plaza sindicalizada, adscrita al Juzgado Mixto, Civil y Mercantil de Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado, pensión que se pagará con una percepción mensual de \$13,923.90 y anual de \$167,086.80. Autorizándose para que se afecta la partida número 45202 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil doce.

C. RIGOBERTO SALAZAR VELASCO
DIPUTADO PRESIDENTE

C. MÓNICA ADALICIA ANGUIANO LÓPEZ
DIPUTADA SECRETARIA

C. LEONEL GONZÁLEZ VALENCIA
DIPUTADO SECRETARIO